

## CIRCULAR DE ASESORÍA N° 2

**PREGUNTA 1-** El estudio de suelos dice: "Planta baja más dos pisos. ¿Es esto una limitante o una referencia de cálculo?"

**RESPUESTA:** Se trata de una referencia de cálculo.

**PREGUNTA 2:** EN LA PAGINA 25 DICE: Las propuestas deberán contemplar el eventual crecimiento del edificio, para el cual se considerará aproximadamente una superficie cubierta equivalente a la indicada en el Programa Arquitectónico. EN NINGUNA OTRA PARTE DE LAS BASES HABLA SOBRE CRECIMIENTO O AMPLIACION. PODRAN AMPLIAR LA INFORMACION SOBRE ESE PUNTO? EN LA ENTREGA PIDE: *Perspectivas generales aéreas del conjunto. Se presentarán 2 (dos): una representando la primera etapa del edificio, y la otra mostrando el edificio terminado con el crecimiento proyectado*" Y ESTA INFORMACION NO ESTA NADA CLARA EN LAS BASES.

**RESPUESTA:** La SEERN, en función de la dinámica del desarrollo de sus actividades y funciones, estima que el Edificio deberá incorporar en el futuro una superficie equivalente a la indicada en el Programa Arquitectónico, lo cual implica agregar aproximadamente 1.000m<sup>2</sup>, atendiendo obviamente a las restricciones señaladas en el punto 2.4.De las Bases.

Por lo tanto, los participantes deberán plantear sus propuestas respondiendo al Programa Arquitectónico indicado en el Capítulo 3 de las Bases, pero además, teniendo en cuenta este crecimiento futuro, y el hecho que las obras correspondientes se ejecutarán con el edificio ya funcionando, tratando de producir el menor grado de molestia posible.

Se considera que esta superficie, a añadir en el futuro, tendrá como destino oficinas, es decir, áreas para albergar nuevos puestos de trabajo.

No se contempla crecimiento de las áreas de estacionamiento.

Es por ello que se solicita a los concursantes que presenten dos perspectivas aéreas: la primera representando el edificio que contiene el Programa Arquitectónico indicado en el Capítulo 3, y la segunda con el agregado del crecimiento proyectado, a nivel de idea volumétrica.

**PREGUNTA 3:** A PARTIR DE ESTA CONSULTA NOS PARECE QUE DEBERIA OTORGARSE PRORROGA YA QUE NO SE PUEDE PROYECTAR NADA SIN TENER CLARO EL POSIBLE CRECIMIENTO DEL EDIFICIO. MIENTRAS ANTES PUEDA RESPONDERSE ESTA CONSULTA ANTES SE PODRA EMPEZAR A PROYECTAR

**RESPUESTA:** Ver Circular de Asesoría N° 1, en la cual se da cuenta de la modificación del Calendario del Concurso.

**PREGUNTA 4:** ¿SE CONTEMPLA EL CERRAMIENTO DE SEGURIDAD EN EL PREDIO (REJAS)?

**RESPUESTA:** En efecto, el predio deberá contar con cerramiento de seguridad, a propuesta de los participantes.

**PREGUNTA 5:** EN EL PUNTO: 1.6.5. ENVÍO DIRECTO: Los Participantes podrán enviar sus trabajos por correo, o cualquier otro medio adecuado, a nombre des. ASESOR DEL CONCURSO NACIONAL DE ANTEPROYECTOS COMPLEJO MUNICIPAL CIUDAD DE CIPOLLETTI". ¿IMAGINAMOS QUE ESTO ES UN ERROR, PODRIAN BRINDARNOS LA INFORMACION CORRECTA?

**RESPUESTA:** Se trata de un error. Aquellos participantes que deseen optar por el envío directo deberán dirigir el mismo a nombre de: Sr. ASESOR DEL CONCURSO REGIONAL DE ANTEPROYECTOS EDIFICIO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA DE RÍO NEGRO.

**PREGUNTA 6:** ¿EL EDIFICIO ES DE ACCESO PUBLICO? ¿NO SE PREVE ATENCION PUBLICA?

**RESPUESTA:** El usuario externo del edificio está compuesto fundamentalmente por personal de empresas y/o organismos que concurrirán al edificio para realizar trámites y gestiones puntuales. Se ratifica lo indicado en el Capítulo 3 – Programa Arquitectónico – Espacios Comunes.

**PREGUNTA 7:** 2.4 Sobre el código urbano:

1. ¿Es posible invadir el retiro con estacionamientos descubiertos?
2. ¿De qué manera podemos intervenir la porción de terreno de 4.95 m x 15 m?  
¿Cuentan los retiros en ese sector?
3. ¿Existe alguna limitación de altura en el terreno?

**RESPUESTA:**

1- Sí.

2- Dado que unos de los bordes de ese sector da sobre línea municipal, debe respetarse el retiro establecido. La intervención en el mismo queda a criterio de los participantes.

3- La normativa vigente no establece altura máxima para la zona SRU-1.

**PREGUNTA 8 :** 3.3-Programa Arquitectónico:

- 1- Sobre el eventual crecimiento del edificio, ¿es posible contemplar algún programa arquitectónico?, ¿cuantos m2 debemos proyectar? , ¿ Que pasará con los estacionamientos vinculados a la ampliación?
- 2- En el punto 2.4 habla de los requerimientos a cumplimentar para uso administrativo-comercial y solicita 1 módulo de automóvil por cada 50 m2 de

Concurso Regional de Anteproyectos  
**EDIFICIO DE LA SECRETARÍA  
DEL ESTADO DE ENERGÍA DE  
RIO NEGRO**

superficie cubierta, ¿por qué en el detalle de los mismos se solicitan 55 módulos de estacionamientos en total?

**RESPUESTA:**

1- Ver respuesta a pregunta nº 2

2- La cantidad de módulos de estacionamientos indicados en el Programa responden al requerimiento del Comitente.

**PREGUNTA 9:** Dada la complejidad del edificio, las características técnicas, y el poco tiempo de trabajo luego de la ronda de consultas, solicitamos que se considere una prolongación en el plazo de entrega del concurso.

**RESPUESTA:** Ver Circular de Asesoría N° 1, en la cual se da cuenta de la modificación del Calendario del Concurso.

**Se recuerda a los participantes, que en virtud de la modificación del Calendario del Concurso informada en Circular N° 1, pueden formular nuevas preguntas hasta el día 13 de Julio.**

**ASESORÍA CSEERN**

*Cipolletti, 30 de junio de 2018*